

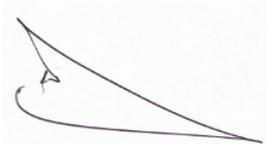
EJECUTIVO
RADICACION: 2021-224

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud dentro de la presente acción, donde solicita que se de aplicación al Art. 278 del C.G.P., observa el despacho que obra en el expediente digital constancia del trámite dado por el procurador judicial de la parte actora a los oficios No. 2679 y 2689, sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta a los mismos de las Notarías Tercera y Segunda del Círculo de Bucaramanga y Cali, respectivamente pruebas que se consideran necesarias para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ